

Bases legales [GANADORES REALES Abbott & Real Madrid]

La empresa ABBOTT LABORATORIES S.A. domiciliada en Avda. de Burgos, 91, 28050, Madrid (Madrid), con CIF A8099681 inscrita en el Registro Mercantil de Madrid tomo 4019, general 3248, s. 3ª del Libro de Sociedades. F. 1 y 25, hoja 31.053, inscripciones 1ª y 2ª, (en adelante el “**Organizador**” o “**Abbott**”) organiza una acción promocional a través de SAVI Marketing Solutions S. L. con NIF B-81561888 y domicilio social en C/ Gonzalo Chacón, 5, 28300 Aranjuez, Madrid (España) para la promoción de los productos con la condición de complemento alimenticio de la marca Ensure® Nutrivigor (en adelante la “**Promoción**” y los “**Productos**”) que se regirá de conformidad con las siguientes bases legales.

La participación en la Promoción supone, per se, la aceptación, sin reserva, de todos los términos y condiciones de estas bases. La no aceptación de las bases de la Promoción implicará la exclusión del participante de la presente Promoción.

1. OBJETO

Las presentes bases legales tienen por objeto regular la Promoción organizada por Abbott según los términos recogidos en las mismas relativa a los Productos. La Promoción tiene como objetivo promocionar las ventas de los Productos promocionados descritos en las presentes bases.

Organizador de la Promoción: ABBOTT LABORATORIES, S.A.

Gestor de la Promoción: SAVI MARKETING SOLUTIONS, S.L. (B81561888)

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN DE LA PROMOCIÓN

El ámbito territorial de la Promoción será España Peninsular e Insular (en adelante, el “**Territorio**”).

Duración de la Promoción: la Promoción iniciará en 15 de febrero de 2026 y finalizará 30 de marzo de 2026.¹ (en adelante, la “**Fecha de**

¹ En caso de entrega gratuita del producto promocionado indicar que la promoción estará vigente hasta la fecha indicada o hasta agotar existencias, lo que ocurra primero.

Finalización de la Promoción”). No se admitirán Participantes tras la indicada fecha de Finalización de la Promoción.

La Promoción consistirá en consistirá en la realización de **44** (cuarenta y cuatro) Momentos ganadores entre los Participantes que se registren y suban el ticket de compra. El sorteo final se realizará al finalizar la campaña, el **31 de marzo de 2026**, protocolizando los ganadores en acta notarial. Los consumidores que participen podrán entrar en el sorteo final único, excluyendo los tickets que hayan sido previamente premiados.

3. PRODUCTOS OBJETO DE LA PROMOCIÓN

Los Productos objeto de la Promoción y cuya compra es necesaria para participar en la Promoción son todos los productos comercializados bajo la marca de Ensure Nutrivigor, y concretamente:

- Ensure Nutrivigor 850g polvo sabor chocolate
- Ensure Nutrivigor 850g polvo sabor vainilla
- Ensure Nutrivigor 850g polvo gratis 400g sabor vainilla
- Ensure Nutrivigor 850g polvo gratis 400g sabor chocolate
- Ensure Nutrivigor Origen Vegetal 850g polvo sabor almendra
- Ensure Nutrivigor Origen Vegetal 850g polvo gratis 400g sabor almendra
- Ensure Nutrivigor 400g polvo sabor chocolate
- Ensure Nutrivigor 400g polvo sabor vainilla
- Ensure Nutrivigor Origen Vegetal 400g polvo sabor almendra
- Ensure Nutrivigor formato drink 4 pack sabor chocolate
- Ensure Nutrivigor formato drink 4 pack sabor vainilla

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN PARA LOS PARTICIPANTES

La presente Promoción está dirigida exclusivamente a los consumidores mayores de 18 años² (en adelante, el “**Participante**”), residentes en el Territorio Español.

Para participar en la Promoción, el Participante deberá:

² En ningún caso podrán incluirse mecanismos que exploten la inexperiencia o credulidad de los menores. Las bases promocionales deberán estar redactadas de forma clara, accesible y comprensible para el público infantil al que van dirigidas. Asimismo, deberá verificarse con la DPO que el tratamiento de los datos personales de los menores cumple con la normativa aplicable.

- a. Realizar una compra de cualquiera de los Productos durante el Periodo de la Promoción.
- b. Entrar en www.ganadoresreales.es (en adelante, la Web Promocional, durante el Periodo de la Promoción y cumplimentar debidamente el formulario de participación habilitado a tal efecto con todos los datos obligatorios solicitados y subir una imagen del ticket de compra del Producto donde se visualice con claridad el Producto adquirido y el importe de adquisición. La falta de legibilidad del ticket de compra podrá ser causa para inadmitir al Participante.

Los Participantes solo podrán cumplimentar el formulario una vez al día, y siempre con un ticket de compra de Producto diferente.

Exclusiones: Quedan excluidos de la Promoción todos los Participantes cuyos comentarios o contenido sean considerados por el Organizador, a su propio criterio, como inapropiados, ofensivos, nocivos o discriminatorios, o que puedan atentar contra los derechos de terceros. Serán considerados “participantes válidos” quienes cumplan con todos los requisitos descritos en las presentes Bases.

No serán admitidos Participantes que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos personales y de contacto fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos, el Participante quedará automáticamente excluido de la Promoción y no tendrá el derecho a obtener el Premio.

Requisitos del ticket de compra del Producto:

Para que el Ticket de compra del Producto sea válido, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- I. La fecha de compra del Ticket deberá estar dentro del Periodo Promocional anteriormente indicado.
- II. No se admitirán como justificantes de la compra órdenes de pedido, albaranes de venta, ni cualquier otro documento que no sea un Ticket o factura de compra.
- III. El Ticket sólo podrá subirse una vez a la Web Promocional. No se admitirán Tickets que repitan datos (fecha y hora de compra, número de Ticket/factura, etc.).
- IV. La imagen del Ticket tendrá que ser completa siendo visibles desde los datos del establecimiento de compra hasta la fecha, número de ticket, producto promocionado adquirido e importe total de la compra.
- V. El Ticket deberá ser original. No se aceptarán Tickets fotocopados, reproducidos o duplicados.
- VI. El participante deberá conservar el Ticket de compra original con el que ha participado ya que, para poder recibir el

premio, el Organizador podrá requerir dicho ticket de compra del producto ganador, debiendo dicho ticket ser anterior, en fecha y hora, al momento de participación y coincidir con los datos registrados. En caso contrario, el Participante perderá todo derecho sobre el premio que le hubiera correspondido.

Los datos serán almacenados y gestionados por el Organizador en función de lo establecido en el apartado 8.

5. REALIZACIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Durante el periodo promocional indicado habrá un momento ganador diario y un premio final que será sorteado el último día de la promoción.

Los “Momentos Ganadores” establecidos para cada tipo de premio están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Madrid, en un acta correlativa a la actual.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora y minuto concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los “Momentos Ganadores” depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un “Momento Ganador”, éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación.

El Participante ganador conocerá que su participación ha coincidido con uno de los premios de la promoción en el momento de completar su participación, debiendo facilitar en ese momento los datos necesarios para efectuar la entrega de su premio. El ganador contará con un plazo máximo de 72 horas para renunciar al premio, de lo contrario este será enviado a la dirección facilitada.

En el supuesto de que un ganador renuncie al premio, no sea localizable por causas ajenas al Organizador o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, dicho premio se asignará al ganador suplente, que será la siguiente participación en orden creciente.

El ganador suplente sería contactado en ese caso por el Organizador a través de la dirección de correo electrónico que facilitó en su registro, comunicándole su condición de ganador y solicitándole los datos de entrega del premio. Si el ganador suplente no pudiera ser localizado a través del email facilitado, o no contestará en 72 horas desde la comunicación, aceptando el premio por escrito, perdería la opción al mismo, pudiendo disponer el Organizador del mismo como mejor estime conveniente.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los participantes agraciados y sus suplentes no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte del ganador.

6. PREMIOS

Se entregarán un total de cuarenta y cinco (45) premios (en adelante, los “**Premios**”) y serán los siguientes:

-16 premios de valor aproximado de 1.290€, tipo merchandising basado en la marca Ensure Nutrivigor o en el partnership con el Real Madrid.

- 5 camisetas del primer equipo masculino: total de 500€
- 5 camisetas del primer equipo femenino: total de 500€
- 2 mochilas portátiles: total de 170€
- 4 bufandas del equipo: total de 120€

- 29 premios de valor aproximado de 5.660€ total consistente en:

-20 invitaciones para dos personas a una experiencia de entrenamiento guiado en la Ciudad deportiva del Real Madrid (Valdebebas) con entrenadores oficiales del Real Madrid más la entrega de un kit para el entrenamiento compuesto por camiseta, bermudas y calcetines del Real Madrid. La sesión se realizará un sábado de marzo 2026. El acompañante ha de ser mayor de edad y ha de poder demostrarlo así mediante un documento oficial.

-5 invitaciones para dos personas para conocer al primer equipo femenino del Real Madrid. Se dispondrá de un desayuno en las instalaciones antes del encuentro con el equipo. El acompañante podrá ser en este caso menor de edad. La información sobre la fecha de realización de este evento se comunicará con un máximo de dos semanas de antelación; en caso de no ser posible la asistencia, se procederá a buscar un sustituto. La sesión se realizará en la temporada 2025-2026.

Abbott no se responsabiliza de los traslados de los ganadores a Madrid.

-3 camisetas oficiales firmadas a mano por los jugadores de fútbol del primer equipo masculino del Real Madrid.

- Un premio del sorteo final que será de:

El premio consiste en **una invitación para una persona ganadora y un acompañante** para disfrutar de una **experiencia VIP** en el partido de ida correspondiente a la fase de liga de la **UEFA Champions League** del primer equipo masculino del Real Madrid de la siguiente temporada en caso de clasificar. En esta invitación se incluye el viaje para dos personas junto con el equipo del Real Madrid, estancia en la ciudad de destino en un hotel de categoría máxima de 4 estrellas, y la asistencia al

entrenamiento del primer equipo del Real Madrid. El viaje se coordinará entre octubre y diciembre 2026. La Información detallada sobre los vuelos y los horarios de entrenamiento, así como la agenda de toda la experiencia será comunicada con una semana de antelación, y de tal manera que Abbott no se responsabiliza del traslado a Madrid desde dónde saldrá el avión.

Y un premio adicional de 5 invitaciones para una persona para conocer al primer equipo masculino del Real Madrid. Se dispondrá de un desayuno en las instalaciones antes del encuentro con el equipo. La información sobre la fecha de realización de este evento se comunicará con un máximo de dos semanas de antelación; en caso de no ser posible la asistencia, se procederá a buscar un sustituto.

Abbott no se responsabiliza de los traslados de los ganadores a Madrid. La sesión se realizará en la temporada 2026-2027.

Dichos premios se entregarán de forma diaria a un ganador del Momento Ganador diario que se realizará cada día durante las 6 semanas de la Promoción.

Los Premios se entregarán a los ganadores del sorteo y se entenderán como un derecho personal e intransferible y, por tanto, los Premios no podrán ser canjeados por metálico, por cualquier otro premio, ni cederse a otra persona.

Tras la celebración de los sorteos, el participante ganador conocerá que su participación ha coincidido con uno de los premios de la promoción en el momento de completar su participación, y el ganador tendrá un plazo de 72h para aceptarlo.

En caso de que no se pueda entregar el Premio al ganador seleccionado, Abbott realizará un nuevo sorteo siguiendo los mismos pasos anteriormente descritos para seleccionar un nuevo ganador (en adelante "suplente")

La Promoción está limitada a un premio por ticket.

El Organizador se reserva el derecho de que los Premios queden desiertos en el caso de que los Participantes que resulten ganadores no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases. Los Premios no incluyen gastos de traslado y/o alojamiento. Exclusivamente en el caso del ganador de la experiencia VIP en el partido de ida correspondiente a la fase de liga de la **UEFA Champions League** se asumirán los gastos de traslado y alojamiento durante la experiencia. No incluye traslado hasta Madrid, lugar desde donde comienza la experiencia.

7. SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE GANADORES

Durante el Periodo Promocional indicado habrá repartidos cuarenta y cinco (45) premios, uno al día y 1 premio final que será sorteado el último día de la promoción.

Los Premios se otorgarán a los Participantes que coincidan con los ganadores que se han indicado para los distintos Premios en acta protocolizada ante el Notario de Madrid en fecha 15 de febrero (en adelante, “los Momentos Ganadores”).

Los “Momentos Ganadores” establecidos para cada tipo de Premio están especificados en el acta protocolizada ante el mismo notario de Madrid, en un acta correlativa a la actual.

Cada participación será capturada por el servidor automático en un mes, día, hora y minuto concretos, por lo que el programa informático comprobará si la participación ha coincidido con alguno de los “Momentos Ganadores” depositados ante Notario. En caso de no coincidir ninguna participación con un “Momento Ganador”, éste quedará abierto hasta que entre la siguiente participación.

El Participante ganador conocerá que su participación ha coincidido con uno de los Premios de la promoción en el momento que se den los requisitos estipulados en el acta protocolizado, debiendo facilitar en ese momento los datos necesarios para efectuar la entrega de su premio.

Si este cuenta con el código especial enviado a la base de datos de socios del Real Madrid Club de Fútbol, se le pedirá incluirlo en su registro de datos de ganador para tener un premio adicional.

El ganador contará con un plazo máximo de 72 horas para renunciar al premio, de lo contrario este será enviado a la dirección facilitada.

En el supuesto de que un ganador renuncie al Premio, no sea localizable por causas ajenas al Organizador o no cumpla con alguna de las condiciones indicadas en las presentes bases, dicho Premio quedará a disposición del Organizador y se asignará al ganador suplente, que será la siguiente participación en orden creciente.

El ganador suplente sería contactado en ese caso por el Organizador a través de la dirección de correo electrónico que facilitó en su registro, comunicándole su condición de ganador y solicitándole los datos de entrega del premio. Si el ganador suplente no pudiera ser localizado a través del email facilitado, o no contestará en 72 horas desde la comunicación, aceptando el premio por escrito, perdería la opción al mismo, pudiendo disponer el Organizador del mismo como mejor estime conveniente.

El Organizador se reserva el derecho de que los premios queden desiertos en el caso de que los Participantes agraciados no cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El Organizador no se hace responsable de la posible no recepción del correo electrónico por parte de los ganadores.

El Organizador se reserva el derecho de solicitar copia del DNI o cualquier documento acreditativo al ganador, así como los originales de los tickets de compra del Producto.

8. ENTREGA DE PREMIOS

El ganador deberá indicar su dirección postal para la entrega del Premio en la misma pantalla donde se le comunica que su participación ha sido la ganadora.

En el supuesto de que el ganador no cubra los datos obligatorios para la entrega del Premio, el ganador perderá el derecho al premio quedando este a disposición de el Organizador y ofrecérselo al ganador suplente.

Los premios se entregarán mediante mensajería a la dirección postal española facilitada por los ganadores en el plazo **máximo de 2 meses desde que se cumplen los requisitos, exceptuando actividades como el Meet & Greet y el entrenamiento la Ciudad deportiva del Real Madrid (Valdebebas) cuyas fechas dependerán de las dispuestas por el propio club y deberá aceptarse en el momento de la comunicación.** En caso de que iniciado el envío la entrega no llegase a buen término por motivos ajenos al Organizador y ante la necesidad de realizar un reenvío, el Organizador no se hará cargo de los gastos del mismo y éstos correrán a cargo del ganador quien deberá pagar los portes a la empresa de mensajería/transporte que hubiera contratado el Organizador.

No serán admitidas participaciones que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos fueran erróneos. Si los datos de carácter personal fueran inciertos o incompletos o no fueran actualizados, el Organizador podrá no otorgar el premio al ganador en su caso. El Organizador se reserva el derecho de solicitar copia del DNI al ganador.

9. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

[*Solo deben registrarse los datos necesarios para la promoción; NO se puede dar tratamiento a los datos para fines distintos a los determinados en el consentimiento de los participantes*]

El Organizador, en calidad de responsable del tratamiento, someterá el tratamiento de sus datos personales a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (“**LOPD**”), y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“**GDPR**”). Los datos que proporcione al registrarse en el formulario para participar en la Promoción (datos de contacto como nombre y apellidos, correo electrónico) se utilizarán para permitirle participar en la Promoción, gestionar su participación en la misma, realizar el sorteo, comunicar el resultado a través de correo electrónico y realizar el envío de los Premios en caso de que usted sea uno de los ganadores. En caso de ser ganador, Abbott podrá contactar con usted vía email o telefónica, para solicitar los datos del domicilio de entrega. La base legal del tratamiento es la ejecución de las bases legales, contrato de participación en la promoción.

Todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en el formulario de participación son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos impedirá su participación en la Promoción.

Si otorga su consentimiento a través de los mecanismos establecidos en la web, podremos utilizar información obtenida a través de cookies en su navegador, para realizar análisis estadístico respecto a los visitantes de nuestra web.

Si tras leer cualquiera de los anteriores documentos, usted tiene alguna duda sobre los términos en que el Organizador tratará sus datos, puede dirigirse al Delegado de Protección de Datos del Organizador escribiendo a eu-dpo@abbott.com o utilizando cualquiera de los medios de contacto indicados en la Política de Privacidad.

De acuerdo con lo establecido en el régimen jurídico de protección de datos, Abbott garantiza el derecho de los interesados a revocar el consentimiento otorgado para su uso, a ejercer sobre ellos los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, portabilidad y oposición. Para cualquiera de estas acciones, el interesado deberá enviar solicitud por escrito a nuestro DPO por cualquiera de los siguientes medios: por escrito a Abbott, Avda. de Burgos, núm. 91, 28050 Madrid, España; por mail a eu-dpo@abbott.com. Usted también puede recabar la tutela de la autoridad de control que desee (http://ec.europa.eu/justice/article-29/structure/data-protection-authorities/index_en.htm). Para ponerse en contacto con nuestro

delegado de protección de datos para la Unión Europea, por favor, diríjase a <https://www.abbott.com/eu-dpo.html>.

Abbott solo tratará sus datos para las finalidades descritas anteriormente durante el tiempo necesario para la gestión de su participación en la Promoción, la comunicación de los ganadores y el envío de los Premios. Abbott podrá conservar los datos si es necesario para cumplir con obligaciones legales (p.ej. mercantiles, contables y fiscales, incluidas las relativas a la prevención del blanqueo de capitales)

Abbott podrá ceder sus datos personales a las entidades vinculadas para el canje de los Premios. Sin embargo, estos datos sí pueden ser tratados por encargados de tratamiento (p.ej. los proveedores de nuestra página web) que están sujetos contractualmente a nuestras instrucciones, únicamente con las finalidades lícitas descritas y durante el periodo de tiempo estrictamente necesario para ello, pertenecientes o no al grupo Abbott.

Abbott no realiza tratamientos transfronterizos de los datos de los Participantes sin acogerse a alguna de las circunstancias que lo permiten. Abbott adopta las garantías necesarias para proteger los datos personales y cumplir con los requisitos del GDPR (p. ej. mediante su consentimiento, el uso de cláusulas contractuales tipo, mediante reglas corporativas vinculantes o varios de los anteriores).

Le recordamos que no puede facilitarnos datos de terceros. Como participante, manifiesta que es usted el único titular de todos los datos de carácter personal que nos facilite y que estos datos son veraces y completos y que están actualizados.

10. FISCALIDAD

Abbott y el Participante ganador/a deberían cumplir con las oportunas obligaciones fiscales.

El premio en especie cuyo valor de mercado sea superior a trescientos (300) euros está sujeto a un ingreso a cuenta del IRPF de cada Participante ganador/a que sería practicada por Abbott en virtud de lo establecido en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, y en los artículos 75.2.c y 3.f del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

A tal efecto, el Participante ganador/a deberá facilitar a Abbott todos los datos personales y fiscales necesarios para poder practicar ese ingreso a cuenta. En el caso de que el Participante ganador/a no quisiera facilitar los datos necesarios, automáticamente perdería su derecho a Premio.

El participante ganador de un Premio en especie superior a los 300 €, deberá declarar el Premio obtenido en su declaración de renta correspondiente al ejercicio en que se reciban, como rendimientos procedentes de Premios por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, consignando en su base imponible el valor total del Premio más la retención o ingreso a cuenta que no les ha sido repercutido. A tal efecto, Abbott emitirá la oportuna certificación que remitirá al ganador/a.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

El registro en esta Promoción implica que el Participante ha leído, entendido y aceptado, sin reserva alguna, las presentes bases legales, cualesquiera condiciones particulares o especiales que, en su caso, complementen, modifiquen o sustituyan las presentes bases legales en relación con determinados aspectos de la Promoción.

El Organizador no se hace responsable de pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros, ni de las incidencias y sucesos de todo orden que traigan origen en un caso fortuito y/o de fuerza mayor y que afecten al desarrollo e implementación de la presente Promoción (por ejemplo, averías en el programa informático o eléctrico, interrupción o pérdida de conexión a Internet, etc.). Tampoco se hace responsable por los retrasos o bloqueos en la red de Internet causados por deficiencias o sobrecargas así como en cualquier otro sistema electrónico que puedan afectar el envío y recepción de la información de la Promoción o del formulario de pedido; las interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos, averías y/o desconexiones en el funcionamiento operativo de este sistema electrónico o en los aparatos y equipos informáticos de los usuarios y cualquier otra causa que no pueda ser controlada por Abbott.

Asimismo, el Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudiera cometer el Participante a la hora de facilitar sus datos personales, y especialmente no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los Premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados al Participante.

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender o interrumpir en cualquier momento la presente Promoción incluso su posible anulación antes del plazo prefijado, siempre que concurra causa justificada o supuesto de fuerza mayor, comprometiéndose a comunicar las nuevas bases legales de la acción promocional o su anulación definitiva.

El Participante dispondrá de un plazo máximo de 20 días naturales a contar desde el fin de la Promoción para realizar cualquier reclamación al Organizador.

12. CONDUCTA DEL PARTICIPANTE. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

No está permitido el uso de la Promoción con fines fraudulentos, contrarios a la ley, o relacionados con delitos penales o actividades ilícitas de ningún tipo, o en general realizar un mal uso de la Promoción (incumplimiento de las bases legales o cualquier otra disposición aplicable).

También se prohíbe enviar, usar o reutilizar material ilegal, ofensivo, abusivo, indecente, difamatorio, obsceno o amenazante de ningún tipo, o que suponga una violación de derechos de autor, marcas registradas o confidencialidad, privacidad o cualquier otro derecho, o sea de otro modo injurioso o censurable para terceras partes, o cuyo contenido contenga virus informáticos, propaganda política, contenido publicitario, correos en cadena, envío masivo de correos o cualquier otro tipo de "spam" y, en general, cualquier tipo de molestia o inconveniente innecesario, reservándose el Organizador o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta Promoción el derecho de dar exclusión de la Participación a todos aquellos Participantes cuya actuación sea contraria a lo referido en el presente apartado, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que, en su caso, le pudieran corresponder.

Tanto los Productos promocionados en general, como cualquiera de sus referencias concretas, pueden no estar disponibles de forma permanente o transitoria en algunos puntos de venta concretos. El Organizador no se responsabiliza por la imposibilidad de encontrar los Productos promocionados o alguna de sus referencias en los puntos de venta concretos.

El único responsable de la organización de la Promoción es el Organizador y los Participantes reconocen que las empresas distribuidoras o establecimientos donde se comercialicen los Productos objeto de la Promoción son totalmente ajenas a la realización de la misma, renunciando a exigir ningún tipo de responsabilidad en relación con la ejecución de la Promoción.

Queda prohibida la participación de los funcionarios Públicos, los Profesionales Sanitarios, médicos, los farmacéuticos, trabajadores de farmacias y de todas aquellas personas vinculadas laboral o profesionalmente con el Organizador y/o el Organizador, a sus familiares directos, así como a los colaboradores del Organizador implicados

directa o indirectamente en el desarrollo o implementación de esta Promoción.

Tampoco serán admitidos Participantes que no reúnan los datos obligatorios solicitados o cuyos datos personales y de contacto fueran erróneos. Si los datos solicitados fueran inciertos o incompletos, el Participante quedará automáticamente excluido de la Promoción y no tendrá el derecho a obtener el Premio.

13. LEY APLICABLE Y FUERO

Esta acción promocional se regirá por las presentes bases y por la normativa del Reino de España. Para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el Organizador como los Participantes en esta acción promocional, se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid.

14. DEPÓSITO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes bases legales serán depositadas en tiempo y forma ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Don Luis Novoa Sánchez, con domicilio profesional en calle de las Infantas N°56. 28300 de Aranjuez, en Madrid.

El Organizador publicitará la existencia de esta Promoción a través de sus canales de venta físico y online, incluyendo el perfil de Instagram de Ensure y de cualesquiera otros medios que considere oportunos con el fin de dar a conocer la Promoción al máximo posible de personas interesadas. El no conocimiento por su parte de la existencia de esta Promoción no será imputable al Organizador.

Los participantes en la Promoción, por el mero hecho de participar en la misma, aceptan las presentes bases. Por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante de la Promoción y la exención del Organizador de la obligación de entregar el correspondiente Premio.

15. CONTACTO LEGAL

La entidad responsable de la presente actividad promocional es ABBOTT LABORATORIES, S.A.

Si tiene alguna duda sobre la Promoción o las presentes bases, póngase en contacto con la agencia SAVI MARKETING SOLUTIONS, S.L. (B81561888). Para cualquier duda sobre la Promoción, los Participantes

pueden contactar con: buzonincidencias@savispain.es, indicando en el asunto el nombre de la misma.